

BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Su Excia. Ilma. el Obispo, mi Señor, se ha dignado nombrar Arcipreste de Torío al Sr. D. Marcelino Viñuela, Párroco de Brugos y Rabanal.

León, 8 de Mayo de 1900.—Dr. Adolfo Pérez-Muñoz, Canónigo-Secretario.

Indignidad por ignorancia de los rudimentos de la doctrina cristiana para contraer matrimonio canónico

Muy grave y estrecha es la obligación que tienen los Párrocos de instruir á los fieles, cuya guarda se les confía, en los misterios de nuestra Fe y obligaciones del propio estado; pero no es menos grave ni menos estrecha la que á su vez tienen éstos de procurar instruirse por los medios que estén á su alcance, y si es indudable que pecan gravemente los Párrocos que descuidan tan sagrado deber, también lo es que pecan de igual manera los fieles que culpablemente ignoran hasta los rudimentos de la doctrina cristiana. Síguese de aquí que, si al hacer el Párroco el examen especial de los esposos, descubre en uno de ellos ó en los dos este defecto, debe en primer lugar suspender las proclamas hasta que estén suficientemente instruidos;

y si urgiere la celebración del matrimonio y no procediese la suspensión de las proclamas, al Párroco incumbe procurar que sean convenientemente instruidos durante el tiempo que media entre la primera de aquéllas y el matrimonio. Mas si los esposos rehusaren poner los medios para llenar este deber, son indignos, al igual de los pecadores públicos, de ser admitidos al matrimonio. (1)

Al obrar de este modo el Párroco procede, según derecho, y tanto dista de establecer un impedimento, para lo cual no tiene autoridad alguna, cuando de faltar prohibiendo á los culpables el contraer, toda vez que por derecho divino deben ser repelidos públicamente de los Sacramentos los pecadores públicos mientras perseveren en su obstinación. Por donde se vé cuán errado anduvo Sánchez al deducir de la carencia de jurisdicción en los Obispos para constituir impedimentos, que no podían prohibir en los Sínodos diocesanos fuesen admitidos al matrimonio los que culpablemente ignoran cosas tan necesarias (lib. III, disp. XV, núm. 9); y cuán fundadamente Benedicto XIV refuta tan errónea opinión, demostrando que es contraria á la doctrina constante de la Iglesia y censurando algunos Concilios diocesanos que seguían en esto á Sanchez (*De Syn. dioeces.*, lib. VIII). «Renovantes Constitutionem in ultimo Synodo editam circa doctrinam christianam nescierint.» (Syn. Gerundenses. —V. Romaguera, notae ad Const. Synod. Gerundem, lib. IV. tit. I, cap. II.) «Sepan los contrayentes los rudimentos de la Fe, puesto que han de enseñarlos á sus hijos» (Rit. Rom., tit. *De Matrim.*) Doctrina es esta, finalmente, proclamada por la Sagrada Congregación del Concilio y aprobada por Inocencio XII en 1697, confirmada por Clemente XI y Benedicto XIV. Los Obispos, pues, al decretar en sus Sínodos tal prohibición, y los Párrocos al denegar su asistencia á tales matrimonios, no hacen otra cosa que explicar é inculcar el impedimento impe-

(1) «Quid si sponsi ignorent ea quae scire ipsos oportet? Et proculdubio (parochus) non potest eos conjungere, sive ignorent ea quae necessaria sunt ad salutem, sive ea quae filios nascituros docere debent; nempe, ut puto, non quia haec ignorare grave peccatum est, sed quia propter educationem liberorum est publice perniciosum.» D. Annibale: *Summula Theolog. Mor.*, III, 463.

diente que por derecho divino liga á los contrayentes en tan deplorables condiciones.

Por otra parte, Sánchez y los poquísimos que en esta cuestión le siguieron se fundaban en falso supuesto, pues consideraban como impedimento la prohibición puesta por el Obispo ó por el Párroco; y parécenos que siendo ésta de suyo temporal y dependiendo de los contrayentes el ser admitidos al matrimonio, concuerda muy poco con el concepto de impedimento, que es de suyo permanente y perpetuo. Además, si, como Sánchez mismo confiesa (lug. cit., núm. 5), los Obispos y aun los Párrocos pueden prohibir temporalmente que se celebre un matrimonio, ya para evitar escándalos, ya para comprobar la existencia ó no existencia de algún impedimento denunciado, no se ve la causa de que no puedan hacer lo mismo con los que ignoren la doctrina cristiana.

Advertiremos, sin embargo, con Benedicto XIV, que no es razón suficiente para prohibir el matrimonio el hecho de no retener, ni aun poder recitar de memoria, lo más esencial de la doctrina cristiana; porque hay gentes tan rudas y negadas que, á pesar de su buena voluntad y continuados esfuerzos, hasta de esto son incapaces. Si á tales individuos se aplicara el principio general, nunca podrían contraer. Procure, pues, el Párroco, siguiendo el consejo de aquel sabio Pontífice, suplir tal ineptitud haciéndoles oír frecuentemente lo que una vez aprendieron, aunque de un modo confuso, á fin de que no lo olviden por completo.

Pero, con excepción de este raro fenómeno, ¿en ningún otro caso podrán ser admitidos al matrimonio los que culpablemente ignoren los rudimentos de la Fe y los que, como cristianos, deben enseñar á sus hijos? Tal pregunta tiene una respuesta idéntica á la dada cuando examinamos los dos puntos anteriores. (1)

(1) *«Sed quid, si urgeant ut conjungatur? Resp: expendat Parochus. an, et qualis sit conjungendi necessitas, secundum regulas jam allatas.*

«Si tanta sit necessitas, ut incommoda ex dilatione Sacramenti secutura praeponderent incommodis ex tali susceptione secuturis, Parochus matrimonium administrare, et respectu sacrilegii permissi ve sese habere poterit. Breviter tamen ignorantiam per claram Mysteriorum Fidei removere, et illos, si fieri possit, ad ab.

Para que pueda ser lícitamente admitidos al matrimonio, los contrayentes deben saber, por lo menos, el Padrenuestro, la Salutación angélica, el Símbolo de los Apóstoles, los preceptos del Decálogo, los de la Iglesia y los Sacramentos.

La indignidad, sin embargo, no impedirá que el matrimonio, aunque ilícito, sea válido.

(D. la C. de D.)

SANTAS MISIONES EN VILLAFRECHÓS

Se inauguraron el día 3 de Abril bajo la dirección de los Padres de la Compañía de Jesús Victoriano Izquierdo y Manuel Rendo á quienes el Clero, Autoridades y pueblo en masa hicieron un afectuosísimo recibimiento, asistiendo después con esquisita puntualidad á todos los actos de la Misión sobre todo después que procesionalmente se trasladó á la Iglesia de San Cristóbal la imagen de la Virgen llamada de Cabo á la que los habitantes de aquella Villa profesan una devoción verdaderamente extraordinaria. A pesar de haber cumplido ya muchas personas con el precepto pascual, pasaron de mil las que durante la Misión se acercaron á la Sagrada Mesa y en la semana santa, cuyos sermones estuvieron á cargo del P. Rendo, se alistaron en el Apostolado de la Oración cerca de mil, y en las Escuelas Dominicales ciento treinta jóvenes.

En Cerecinos de Campos

Los mismos operarios Evangélicos fueron los encargados de anunciar la divina palabra en esta Villa que en la anterior no siendo menos abundante el fruto recogido; quedando por lo tanto muy satisfechos los Misioneros del éxito alcanzado por sus trabajos Apostólicos bendecidos sin duda ninguna por la mano del Omnipotente cuya acción es de mucha más importancia que la de los que solo pueden plantar y regar.

En Valderas

Es en extremo sorprendente y admirable el buen resultado obtenido por la Misión que en dicha Villa dieron los RR. PP. de

la Compañía de Jesús: no es comparable con ninguna de las que en años anteriores se habían dado, el copiosísimo fruto recogido en esta: el número de comuniones distribuidas, que pasan de dos mil setecientas, da de ello elocuente testimonio: nos abstenemos de consignar otros muy gratos detalles que con gran satisfacción nos participa el Arcipreste y Párroco de dicha Villa.

En Villalón

Después de unas conferencias que por espacio de doce días dió para hombres solos el R. P. Fr. Quintín de Jesús, Prior de los Carmelitas Descalzos de Valladolid y en las que con gran claridad, elocuencia y solidez expuso las verdades más importantes, y en la actualidad más combatidas, de la Religión, se inauguraron las Santas Misiones el día 20 de Marzo ayudando en los trabajos apostólicos el R. P. Fr. Gabriel, de la misma Orden. En los días de Misión, que duró hasta el 28, hubo además de los sermones propios de la misma, conferencias para mujeres y una vez terminada esta, el P. Quintín se despidió pronunciando un sermón sumamente patético, y el P. Gabriel permaneció en esta Villa con el fin de predicar los sermones de semana santa ejercitándose entre tanto en el confesonario. En las cinco semanas que los Misioneros estuvieron en esta, escribe el Párroco y Arcipreste de aquella Villa, hubo diferentes y nutridísimas comuniones generales de hombres y mujeres: Dios bendijo sus trabajos apostólicos con abundantísimo fruto que bien puede decirse ha sido el duplo de cada una de las tres Misiones que se han dado durante el tiempo que llevo de residencia en esta Villa.

En Villacid

Los RR. PP. Fr. Cándido Abellás y Fr. Celestino Ibañez del Convento de Castroverde de Campos fueron los encargados de sembrar la divina semilla en los corazones de los habitantes de la villa referida: merced al infatigable celo de los Misioneros, á la buena disposición de ánimo y puntual asistencia de los fieles y sobre todo á la divina gracia obtenida tal vez por intercesión de la Santísima Virgen cuya imagen se trajo procesionalmente desde su Ermita á la Iglesia parroquial, aquella produjo

el fruto que era de desear, pues todos los habitantes de la Villa acudieron á purificar sus almas en el Sacramento de la Penitencia y á robustecerlas con el pan de los fuertes en la Sagrada Eucaristía.

En Villemar

Los RR. PP. de la esclarecida Orden de Predicadores Fray Jaime Prast y Fr. Manuel Sainz acompañados por las Autoridades de dicho pueblo desde la Estacion de Villada fueron objeto de un entusiasta y afectuosísimo recibimiento al inaugurar la Misión por parte de los demás habitantes que les esperaban en las afueras y con el mismo entusiasmo, con el mismo cariño y con puntualidad suma, acudieron todos los días á escuchar la dulce y elocuente voz de los hijos de Sto. Domingo, dando muestras de gran docilidad para poner en práctica los consejos y exhortaciones que con avidez oían de los autorizados labios de los celosos Misioneros.

En Pajares de los Oteros

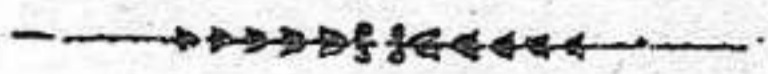
El 21 de Marzo próximo pasado hicieron su solemne entrada en aquella Villa los RR. PP. Dominicos Fr. Maximino Llana y Fr. José Pío Aza concurrendo todo el pueblo á todos y á cada uno de los actos de la Misión y también á recibir los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía. Asistieron además los pueblos de Quintanilla, Valdesaz y Pobladura.

En Joarilla

En este pueblo al que asistieron los de San Miguel y Valdespino, estuvo la Misión á cargo de los ilustres hijos de Santo Domingo RR. PP. Fr. Pablo Monzón y Fr. Ramón Tascón quienes fueron recibidos por el pueblo en masa á cuyo frente se hallaban las Autoridades y Corporaciones municipales alumbrados por una vistosa iluminación á la Veneciana. El celo, la unión evangélica y nada común elocuencia de los Misioneros corría parejas con la asiduidad, respeto y devoción con que los fieles concurrían á escuchar la divina palabra anunciada por los PP. de la Orden de Predicadores no quedando apenas en tres pueblos quien no se acercara á la Sagrada Mesa apesar de haberse hecho ya el cumplimiento pascual y asistiendo todos á la procesión que se hizo á San Miguel y que será de imperecedera memoria para aquellos pueblos.

En Galleguillos

Con abundantísimo fruto dieron un Tríduo en el pueblo citado los PP. Emilio Gomez y Miguel Obeso de la Compañía de Jesús, bastando tan corto espacio de tiempo para que se confesaran casi todos los del pueblo y verificándolo los demás después de marchar los Misioneros.



SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	Rs.	Cs.
<i>Suma anterior</i>	6.756	35
El Arcipreste y Párroco de Brugos y Rabanal.....	24	»
El Sr. Arcipreste y Párroco de Villabalter.....	20	»
Un devoto de Villacé por Enero, 7.....	20	»
El Sr. Arcipreste y Párroco de Liébana, según lista.....	60	»
El Sr. Arcipreste y Párroco de Dobres 20 rs. El Párroco y fieles de Potes 104. El id. id. de Buyezo 40. El id. id. de Framo 30. El id. idem de Baró 28. El id. id. de Lerones 24. El id. de Aniezo 20. El id. de Espinama 20. El id. de Vejes 20. El id. de Tama 20. D. ^a Romualda Orense, de id. 20. Matilde Linares, de id. 20. Norberto Fernández, de id. 4. León Fernández, de id. 4. El Párroco de Luriego 16. El id. de Ojedo 12. El id. de Barrio 10, El Ecónomo de Lomeña 10. El Párroco de Cambarco 9. El id. de Torices 8. El Ecónomo de Piasca 8. El Párroco de Vada 5. El id. de Bores 4. El Ecónomo de Avellanedo 4.		
El Párroco de Barniedo.....	20	»
El Sr. Arcipreste y Párroco de Mayorga.....	28	»
D. Pascual Delgado, vecino de id.....	4	»
El Párroco y feligreses del Salvador de Villalobos.....	32	»
El Párroco de Cembranos.....	4	»
El Sr. Arcipreste y Párroco de Villalón.....	30	»
D. Gerardo Cascos, Coadjutor de id.....	8	»
» Fortunato Casado, id. id. id.....	8	»
» Anastasio Anton, id. id. id.....	8	»
D. ^a Pascasia Cascos.....	4	»
El Párroco de Cuenca de Campos.....	20	»
El Párroco y algunos feligreses de Cabrera y Espinosa.....	24	»
El Ecónomo de Cebanico.....	8	»
Un devoto de Villacé por Febrero.....	20	»
El Párroco de Bustillo de Cea.....	12	»
El Párroco de Villamizar.....	12	»
El Sr. Arcipreste y Párroco de Riaño.....	20	»
El Sr. Arcipreste y Párroco de Pardesivil.....	20	»

El Sr. T. Arcipreste y Párroco de La Velilla y Valdoré.	16 »
El Sr. Arcipreste y Párroco de La Mata de la Riva.	20 »
El Sr. Arcipreste y Párroco de Vegamián.	20 »
Un devoto de id.	4 »
El Párroco de Lodaes.	20 »
El Párroco de Solle.	20 »
El Sr. Arcipreste y Párroco de Santa Olaja de la Acción.	28 »
El Párroco de Añoza.	10 »
El Ecónomo de Villafría.	8 »
El Sr. T. Arcipreste y Párroco de Santa María del Rio.	20 »
El Sr. Arcipreste y Párroco de Dehesa de Montejo y algunos feligreses.	54 »
El Párroco y feligreses de Colmenares.	66 »
El Párroco y feligreses de Bañes.	54 »
El Sr. T. Arcipreste y Párroco de Gusendos.	20 »
D. Juan Sánchez, Coadjutor de Santa Marina.	20 »
El Párroco y algunos feligreses de Sabero, según lista.	48 »
El Párroco, su hermana y sobrina 24 rs. D. Vicente Quereda 8. Ma- nuel García 2. Bernardo Sánchez 2. Domingo González 1. María Ana Sánchez 8. Froilán Reyero 2 Enrique Reyero 3.	
El Párroco de Villarrobejo.	200 »
El Párroco de Ambaságuas.	20 »
El Sr. Arcipreste y Párroco de Cereales.	20 »
D. ^a Micaela Robles, vecina de id.	1 20 »
D. Isidro Martínez, Coadjutor de Aguilar.	14 »
» Laureano Martínez.	14 »
» José Núñez.	4 »
Las Religiosas de Villalobos.	20 »
El Párroco de Soto de Valdeón.	10 »
<hr/>	
<i>Suma total</i> 8.293 55	

**Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero
de la Diócesis.**

Han manifestado por conducto de los Sres. Arciprestes de de Liébana y Villalpando, que desean pertenecer a la Asociación, é ingresan en ella:

N.º 1111.—Orejas D. Benito, dentro del primer año de su ordenación.

N.º 1112.—Corral D. Pedro, con obligación de aplicar *treinta y cinco* Misas.

León, 8 de Mayo de 1900.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz
Canónigo-Secretario.